

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 614

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. Revisadas las presentes diligencias, se otea que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo requerido en providencia del 25 de enero de 2023, esto es:

v) Ahora bien, se **REQUIERE** a la parte interesada para que dé cumplimiento al numeral v) del auto No. 1131, esto es: efectué aportación de una relación de gastos de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO y del material probatorio que lo sustente.

En el mismo término deberá aportar los comprobantes de pago de las mesadas recibidas en los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO DE 2022 y las generadas con posterioridad, con ocasión a la pensión de sobreviviente percibida por el deceso de EFRAIN SOLÓRZANO.

Lo anterior, se hace necesario **REITERAR** al extremo activo, para que, en el termino de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados del este proveído, se sirva arrimar a esta Dependencia Judicial la relación de gastos y los soporte de los mismos de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO, tal como se indicó en la parte motiva.

ii. De las respuestas emanada del personal de la DIAN -31/01/2023- y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI -17/02/2023-, poner en conocimiento a las direcciones electrónicas de las partes y sus apoderados y se agregan al plenario.

iii. **Consecutivo 51.** Se **RECONOCE PERSONERIA** al estudiante en derecho SANTIAGO CAICEDO HINCAPIE, identificado con la C.C. No. 1.007.671.742, como representante de LASTENIA LOAIZA DE SOLÓRZANO, para los efectos del mandato conferido.

iv. Vencido el traslado anterior, ingrésese nuevamente el proceso a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

v. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo**

**Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

vi. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

pág. 2

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157f35a9b260b9d06e275fda48e41144bb8bc1631d8cb1eee61de877c8e4fe76**

Documento generado en 04/04/2024 03:02:52 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**